

ACTA NÚMERO 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE PUESTO PARA LAS SEDES CONSOLIDADAS DURANTE EL AÑO 2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” CONTR2024 281476

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

D. Miguel Pérez de la Rosa, Interventor adjunto de la ADA.
D^a Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
D. Carlos Simón Ferrer, Subdirector de Puestos de Trabajo de la ADA (telemáticamente).
D. Bruno Aday Gigato Rodríguez, Técnico de la ADA.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Gabinete Técnico del Servicio de Contratación.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 10:15 horas del día 09 de octubre de 2024, se reúnen de forma presencial y telemática, las personas reseñadas al margen, personas integrantes de la mesa de contratación, para la valoración de la subsanación documentación previa a la adjudicación, en el procedimiento abierto simplificado convocado para el contrato “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE PUESTO PARA LAS SEDES CONSOLIDADAS DURANTE EL AÑO 2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” CONTR2024 281476.

A las 10:20 horas del día 9 de octubre de 2024, la Presidenta da por iniciada la sesión con objeto de proceder a la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, del procedimiento abierto simplificado convocado para el contrato “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE PUESTO PARA LAS SEDES CONSOLIDADAS DURANTE EL AÑO 2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” CONTR2024 281476.

El Secretario accede a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica y se constata que la documentación solicitada ha sido presentada en plazo y forma.

En relación con el lote 1, del estudio de la referida documentación presentada por la empresa licitadora PXPLAYERS SL, por parte de la mesa de contratación, da por válida la documentación presentada a excepción de:

- En relación con la solvencia económica y financiera, la empresa presenta una declaración en la que indica que no pueden aportar la acreditación de las cuentas anuales porque la empresa se ha constituido durante el año en curso, para lo cual adjuntan, a modo de justificación, las escrituras de constitución.

Ante esta tesitura, la Mesa, inspirándose en los principios de la salvaguarda de la competencia y de la libre concurrencia, y a la luz de la interpretación efectuada, entre otras, por la Resolución n^o 1206/2018 de 28 de diciembre de 2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en materia de contratación, así como por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRKMSRGAJLLNP4L3JU7V2QLV3	PÁG. 1/2



recomendación de 28 de febrero de ese mismo año) debe aplicarse el artículo 87.1 b) de la LCSP, de tal manera que las empresas de nueva creación puedan participar de las licitaciones mediante la **presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato.**

Por tanto, la Mesa acuerda requerir un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 119.143,86 €. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador con la presentación de un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. Dicho compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización, procediendo a suscribirse de manera definitiva dicho seguro.

En relación con el lote 2, del estudio de la referida documentación presentada por la empresa licitadora SEIDOR TECH, SAU., la mesa de contratación constata que dicha documentación es correcta, dando por válida la documentación presentada. Por todo lo anterior, la Mesa acuerda, en consecuencia, proponer como adjudicataria definitiva para el lote del contrato “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE PUESTO PARA LAS SEDES CONSOLIDADAS DURANTE EL AÑO 2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA” a la empresa SEIDOR TECH, SAU.

La Mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la Cláusula 9.3 del PCAP, conceder un plazo de **5 días naturales** a las empresas indicada para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar la deficiencia reseñada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:40 horas del día 9 de octubre de 2024, levantándose el presente acta que es aceptada por unanimidad de los miembros de la mesa.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.

Fdo.: José Manuel Peregrín González



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	11/10/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRKMSRGAJLLNP4L3JU7V2QLV3	PÁG. 2/2	